



Gerencia General Regional

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 047 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 29 ENE. 2020

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: Los Informes N° 12 y 21-2018-GR CUSCO-DRVCS/RGGC-RO y los Informes N° 014, 017 y 022-2019-GR-CUSCO-DRVCS/KAPM-RO del Residente de obra, los Memorándums N° 263 y 434-2018-GR CUSCO-DRVCS y los Memorándums N° 175 y 311-2019-GR CUSCO-DRVCS y el Informe N° 263-2019-GR CUSCO-DRVCS de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Informe N° 71-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IO-ARQ y el Informe N° 61-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/JCVR/IO del Inspector de Obra, el Informe N° 052-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD/RPA y el Informe N° 060-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, el Memorándum N° 2987-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI y el Memorándum N° 2500-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Informe N° 984-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones y el Memorándum N° 68-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2013-GR CUSCO/PR del 28 de febrero 2013 se aprobó el expediente técnico del proyecto **"Mejoramiento y Ampliación de Agua Potable e Instalación de Letrinas Ecológicas, Anexo Huanccochapi, Comunidad Campesina de Chara del Distrito de San Pablo, Provincia de Canchis – Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 169,535.08 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Cinco con 08/100 soles), a ejecutarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 459-2018-GR CUSCO/GGR del 22 de noviembre 2018, **se aprobó la Ampliación Presupuestal N° 01** por la suma de S/ 161,704.71, para ejecución del proyecto en mención, estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto es de S/ 331,239.79 (Trescientos Treinta y Un Mil Doscientos Treinta y Nueve con 79/100 soles);

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 568-2018-GR CUSCO/GGR del 27 de diciembre 2018, **se aprobó la Ampliación Presupuestal N° 02** por la suma de S/ 104,597.41 y la Ampliación de Plazo N° 01 por 2071 días calendario, para ejecución del mencionado proyecto, estableciéndose que su nuevo monto de inversión es de S/ 435,837.20 (Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Siete con 20/100 soles) y su nuevo plazo de ejecución es de 2191 días calendario con fecha de culminación al 31 de marzo 2019;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). En el numeral 5) **prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";**

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé "Artículo 17°, numeral 17.7) Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8) Las modificaciones que se





Gerencia General Regional

presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: “Artículo 33°, numeral 33.1) **La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2) Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, por el Memorándum N° 434-2018-GR CUSCO-DRVCS del 15 de noviembre 2018, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remite el levantamiento de observaciones al expediente de la Tercera Ampliación Presupuestal del proyecto **“Mejoramiento y Ampliación de Agua Potable e Instalación de Letrinas Ecológicas, Anexo Huanccochapi, Comunidad Campesina de Chara del Distrito de San Pablo, Provincia de Canchis – Cusco”**, adjuntando el Informe N° 21-2018-GR CUSCO-DRVCS/RGGC-RO del Ing. Guillermo Gudiel Cárdenas – Residente de la obra en mención, por el cual presente el Informe Técnico de la Ampliación Presupuestal N° 03 por el monto de S/ 88,045.45 (Ochenta y Ocho Mil Cuarenta y Cinco con 45/100 soles), el mismo que fue ampliado a través del Informe Técnico Complementario, del cual se tiene la justificación de la referida ampliación presupuestal, por las siguientes razones: **a).** Ejecución de Mayores Metrados, habiéndose realizado las prestaciones de trabajo que si estaban contemplados en el expediente técnico pero en cantidades menores a las reales (S/ 29,317.73); **b).** Ejecución de Partidas Nuevas, habiéndose realizado las prestaciones de trabajos no contemplados en el expediente técnico y que resultaron indispensables para la consecución de las metas finales (S/ 30,993.61); **c).** Incremento de los Gastos Generales esto es con el objeto de continuar con la adecuada dirección técnica de los trabajos referentes a los puntos anteriores y por el incremento de tiempo necesarios por dichos trabajos (S/ 19,472.11) y **e).** Incremento de Gastos de Supervisión, esto es con el objeto de continuar con la adecuada supervisión de los trabajos referentes a los puntos anteriores y por el incremento de tiempo necesario por dichos trabajos (S/ 8,262.00); conforme se muestra en el siguiente Cuadro Resumen de Ampliación Presupuestal;

Ampliación Presupuestal N° 03			
Descripción	Partidas Nuevas	Mayores Metrados	Total Ampliación
Costo Directo	S/ 30,993.61	S/ 29,317.73	S/ 60,311.34
Gastos Generales	S/ 13,300.50	S/ 6,171.61	S/ 19,472.11
Gastos de Supervisión	S/ 8,262.00	S/ -	S/ 8,262.00
Presupuesto Total	S/ 52,556.11	S/ 35,489.34	S/ 88,045.45

Expediente de modificaciones que inicialmente fue presentado por el Residente de obra a través del Informe N° 12-2018-GR CUSCO-DRVCS/RGGC-RO y remitido para su trámite a través del Memorándum N° 263-2018-GR CUSCO-DRVCS, los que fueron observados a través del Memorándum N° 2617-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión,

Que, asimismo, por el Memorándums N° 311-2019-GR CUSCO-DRVCS del 09 de septiembre 2019, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remite el levantamiento de observaciones al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionados a la Ampliación de Plazo N° 02 para ejecución de la obra en mención, adjuntando el Informe N° 017-2019-GR-CUSCO-DRVCS/KAPM-RO del Ing. Kevin Adriano Pfuyo Mora - Residente de la obra en mención, por el cual sustenta la Ampliación de Plazo N° 02 por 303 días calendario por la causal de Paralización de Obra, precisando que en el 2017 se realizó una paralización de 349 días desde el 31 de Diciembre del 2017 al 15 de Diciembre del 2018 y que el tiempo total de paralizaciones de obra durante los años 2013-2018 es de 1827 días los cuales son solicitados en la presente ampliación, conforme se detalla en el cuadro:



Gerencia General Regional

PARALIZACIONES/ REINICIOS	FECHAS	DIAS PARALIZADOS	DIAS EJECUTADOS
Paralización 01	31-jul-13		121
Reinicio 01	14-sep-15	775	
Paralización 02	15-dic-15		92
Reinicio 02	17-nov-17	703	
Paralización 03	31-dic-17		44
Reinicio 03	15-dic-18	349	
Paralización 04			0
Reinicio 04		0	
Paralización 05			0
Reinicio 05		0	
TOTAL		1827	257

*Nota: Información recopilada del expediente de la Ampliación de Plazo N° 01.

Precisando que de la Ampliación de Plazo N°01, se puede observar que la fecha planteada para su reinicio de obra fue el 15 de diciembre del 2018, fecha que no tuvo efecto el reinicio de obra. La fecha de reinicio probable de obra se plantea para el 14 de octubre del 2019 debido al tiempo que demora la aprobación de la presente Ampliación de Plazo N°02, la obtención de certificación presupuestal, la creación de meta para el año 2019 y demás trámites administrativos; por este motivo, teniendo en consideración la fecha de reinicio planteado en la Ampliación de Plazo N°01 el 15 de diciembre del 2018 y teniendo un reinicio programado de obra el 14 de octubre del 2019, se cuantifican 303 días calendario, los que son solicitados para la presente Ampliación de Plazo N° 02, por lo que el nuevo plazo de ejecución del proyecto de inversión es de 2494 días calendario, con fecha de culminación al 28 de enero del 2020; expediente de modificaciones que inicialmente fue presentado por el Residente de obra a través del Informe N° 014-2019-GR-CUSCO-DRVCS/KAPM-RO en fecha 22 de mayo 2019 y remitidos a través del Memorándum N° 175-2019-GR CUSCO-DRVCS para su trámite, los que fueron observados a través del Memorándum N° 1479-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Que, por el Memorándum N° 2987-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 30 de noviembre 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación Presupuestal N° 03 para ejecución del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento y Ampliación de Agua Potable e Instalación de Letrinas Ecológicas, Anexo Huanccochoapi, Comunidad Campesina de Chara del Distrito de San Pablo, Provincia de Canchis – Cusco"**, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 71-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IO-ARQ del Ing. Amílcar Rivera Quilca - Inspector de obra, por el cual el referido profesional realiza la evaluación técnica del expediente de la Ampliación Presupuestal N° 03 del proyecto en mención, ratificando las causales establecidas por el Residente de obra, por lo cual otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA al expediente de la Ampliación Presupuestal N° 03 por el monto de S/ 88,045.45 (Ochenta y Ocho Mil Cuarenta y Cinco con 45/100 soles), por mayores metrados y partidas nuevas; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 052-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD/RPA determinan que la presente documentación es CONSISTENTE por lo cual dicha modificación es PROCEDENTE, otorgando la Conformidad Técnica al presente expediente, ratificando la Ampliación Presupuestal N° 03 por el monto de S/ 88,045.45 solicitadas por el Residente de obra y conformidad técnica otorgada por el Inspector de obra, el cual se encuentra firmado por el Analista de Obras y del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, asimismo, mediante el Memorándum N° 2500-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 17 de setiembre 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad al expediente de





Gerencia General Regional

modificaciones en fase de ejecución relacionada a la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto en mención, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 61-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/JCVR/IO del Ing. José Carlos Vilchez Rivas - Inspector de Obra, por el cual el referido profesional realiza la evaluación técnica del expediente de la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto en mención, ratificando las causales establecidas por el Residente de obra, por el cual otorga la CONFORMIDAD TECNICA a la Ampliación de Plazo N° 02 por 303 días calendario, precisando que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 2494 días calendario con fecha de culminación al 28 de enero 2020; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 060-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG determinan que la presente documentación es CONSISTENTE por lo cual dichas modificaciones son PROCEDENTES, ratificando la Ampliación de Plazo N° 02 por 303 días calendario, solicitadas por el Residente de obra y conformidad otorgada por el Inspector de obra, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución es de 2494 días calendario con fecha de conclusión al 28 de enero 2020, el cual se encuentra firmado por la Analista de Obras y del Coordinador de Obras por Administración Directa; por lo que a través del Informe N° 022-2019-GR-CUSCO-DRVCS/KAPM-RO del 04 de diciembre 2019, el Residente de obra realiza el levantamiento de observaciones a los expedientes de la Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 03 del Proyecto de Inversión en mención, los que fueron remitidos por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Informe N° 263-2019-GR-CUSCO-DRVCS para su trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 984-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 06 de diciembre 2019, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite su opinión de pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 02 y la Ampliación Presupuestal N° 03 del proyecto de inversión con Código Único 2215510 **“Mejoramiento y Ampliación de Agua Potable e Instalación de Letrinas Ecológicas, Anexo Huancchochapi, Comunidad Campesina de Chara del Distrito de San Pablo, Provincia de Canchis – Cusco”**, precisando que el PI no se encuentra registrada en la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2019-2021 del Gobierno Regional del Cusco, según el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) el proyecto de inversión presente ejecución física y financiera desde el 2013 al 2017, actualmente la obra se encuentra paralizada; ratificando la Ampliación de Plazo N° 02 por 303 días calendario y la Ampliación Presupuestal N° 03 por el monto S/ 88,045.45 (Ochenta y Ocho Mil Cuarenta y Cinco con 45/100 soles), precisando que el nuevo monto de inversión del proyecto es de S/ 523,882.65 (Quinientos Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 65/100 soles) y que su nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 2494 días calendario, con fecha de culminación al 28 de enero 2020; por lo que la referida Sub Gerencia concluye opinando para proceder con la aprobación vía acto resolutivo del referido expediente de modificaciones, recomendando a la DRVCS realizar el registro en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A (Sección C) luego de la aprobación mediante acto resolutivo correspondiente, los que fueron remitidos con el Memorándum N° 474-2019-GR-CUSCO-DRVCS para su trámite;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”, por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia la Ampliación de Plazo N° 02 y la Ampliación Presupuestal N° 03 del proyecto en mención, debiendo implementarse las acciones administrativas correspondientes respecto de los responsables que no tramitaron oportunamente las modificaciones en mención;

Que, por el Memorándum N° 68-2020-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la acción solicitada;





Gerencia General Regional

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 001, 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2020-GR CUSCO/GR del 07 de enero 2020;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de abril del 2019 la Ampliación de Plazo N° 02 por 303 días calendario para ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones (CUI) 2215510 "**Mejoramiento y Ampliación de Agua Potable e Instalación de Letrinas Ecológicas, Anexo Huancchochapi, Comunidad Campesina de Chara del Distrito de San Pablo, Provincia de Canchis – Cusco**", por la causal de paralización de obra, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 03 por el monto de S/ 88,045.45 (Ochenta y Ocho Mil Cuarenta y Cinco con 45/100 soles), para ejecución del Proyecto de Inversión CUI 2215510, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado del Proyecto con CUI 2215510 es de S/ 523,882.65 (Quinientos Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 65/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto de Inversión con CUI 2215510 es de 2494 días calendario, con fecha de culminación al 28 de enero 2020.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaría General remitir copia de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación de Plazo y Ampliación Presupuestal.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento y a los demás Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

